



La Esperanza, 19 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 001094-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 15.12.2023, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de la madre del trabajador LUIS ALBERTO BULNES CHÁVEZ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud S/N de fecha 22.11.2023, el trabajador LUIS ALBERTO BULNES CHAVEZ, solicita gestionar el reconocimiento del beneficio de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Celestina Chávez Villajulca, acaecido el día 10.11.2023. Adjunta documentación con la cual considera acreditada lo pretendido;

Que, a través del Informe N° 000159-2023-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 28.11.2023, la Jefatura del Área de Personal manifiesta que ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante y se ha procedido a elaborar la Planilla de Sepelio N° 017-2023, por un importe ascendente a **S/. 6, 400.00** (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles). Asimismo, indica que se derive el expediente a Control Previo para su revisión, Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 002172-2023-GRLL-PECH-OAD-AC-SRR de fecha 12.12.2023, el Área de Contabilidad informa que se procedió con la revisión de la planilla de Subsidios de Luto por el importe de S/ 3,600.00 y Planilla de Subsidio de Sepelio por el importe de S/ 2,800.00 a favor del Señor Luis Alberto Bulnes Chávez, señalando la conformidad, y solicita derivar a las oficinas pertinentes para la certificación presupuestal y la Resolución Gerencial;

Que, mediante Proveído N° 012487-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 12.12.2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el documento de visto de fecha 15.12.2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 0006 – OYM-Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos





Ordinarios. Agrega, que en el SIAF se ha aprobado la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de **S/. 6, 400.00**, para atender el requerimiento en este año, y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, el numeral 17.6 del mismo cuerpo normativo prescribe que para tener derecho al otorgamiento del subsidio por Luto y Sepelio, el trabajador deberá tener una antigüedad no menor a tres meses desde su última fecha de ingreso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Reconocer** el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor del trabajador **LUIS ALBERTO BULNES CHÁVEZ**, por el monto de S/ 3,600.00 (Tres mil Seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Reconocer** el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor del trabajador **LUIS ALBERTO BULNES CHÁVEZ**, por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil Ochocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en los Artículos precedentes, con cargo al presupuesto detallado en el considerando Sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

